Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0521 De 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2024"

El Gobernador del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento dio inicio al trámite del proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad utilizada para el proceso de contratación fue la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el numeral primero (1º) del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Departamento de La Guajira publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) el análisis del sector; iii) los estudios previos; iv) la Matriz de Riesgos; v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de selección abreviada.

Que los interesados en el proceso de presentaron sus observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y oportunamente publicadas en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del proceso licitatorio se estimó en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000,00), equivalentes a 1.692,30 SMLMV del año de publicación del proceso, valor en el cual se entiende incluido el IVA y todos los tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP No. 097 de 20 de febrero de 2024 expedido por la unidad funcional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. El plazo estimado para la ejecución del contrato resultante del proceso de contratación se estimó en tres (3) meses, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Gobernador del Departamento de La Guajira ordenó la apertura del proceso de licitación pública mediante Resolución No. 0323 de veintidós (22) de marzo de 2024 y se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus documentos anexos.

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, el día lunes ocho (8) de abril de 2024 a las 10:00 a. m., y al hacer la respectiva verificación se constató que se recibió una (1) oferta, por parte del proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

Que una vez suscrito el cierre del proceso de licitación pública y abiertos los sobres contentivos de los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico, el Departamento de La Guajira, puso a disposición del Comité Evaluador designado para tal efecto, la propuesta presentada en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes de la Licitación Pública de la referencia se puso a disposición de los proponentes a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II el día once (11) de abril de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP II. Una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, no se habilitó al proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, pues su oferta no cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se dio traslado del informe para la presentación de subsanaciones y observaciones por parte de los interesados por el término de cinco días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron subsanaciones por parte del proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, y observaciones por parte de la

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0521 **De 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2024"

VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, y que unas y otras fueron revisadas por el Comité Evaluador, procediendo entonces a la publicación del informe de evaluación definitivo el viernes 19 de abril de 2024, donde el comité evaluador habilitó la propuesta de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, pues subsanó correctamente los requisitos habilitantes, y le otorgó el primer lugar en el orden de elegibilidad al recibir un total de 100 puntos.

Que, en dicho informe de evaluación definitivo el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar al proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, persona jurídica de derecho privado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con 100 puntos, el proceso de licitación pública No. LP-003-2024 y el contrato derivado de este.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2024, y el contrato derivado de este, cuyo objeto es la **" PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. identificada con el NIT 800.164.323.1, representada legalmente por GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL identificado con la C.C. 19.135.746 de Bogotá, por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS *($ 2.197.558.988,44),* AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de licitación se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta decisión en el portal para la contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dado en el Distrito de Riohacha, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

19 ABR 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Proyecto: Jassir Amin Alvarez-Asesor Externo Oficina Contratació

Revisó-Aprobó: Germán Medina Franco